


La Refinería seguirá funcionando a pesar de medidas gremiales

Sin perjuicio del paro de 24 horas decretado por FANCAP para el próximo 2 de marzo que afectará el despacho de combustibles, la refinería contará con personal para continuar las operaciones críticas.

Como consecuencia de una medida sindical atípica dispuesta en diciembre, ANCAP resolvió proceder al descuento del 15% de los jornales no cumplidos. Esta medida duró dos semanas y dispuso que los operadores encargados de las tareas de campo no cumplieran con todas sus responsabilidades en el horario laboral, al negarse a firmar permisos de trabajo de mantenimiento dentro de la refinería, lo que impidió la realización de tareas dispuestas y planificadas por las jefaturas, afectando aspectos ambientales y de seguridad.

En rechazo a lo dispuesto por la Administración, FANCAP comunicó por diversas vías la decisión de “realizar un paro de 24hs a nivel nacional sin guardias gremiales de ningún tipo el día 2 de marzo del 2023”. En el marco del ámbito de diálogo acordado, ANCAP explicó que la consecuencia directa de no disponer personal para custodiar la refinería obligaba a su completa detención y vaciado de hidrocarburos para garantizar la seguridad de las personas y los equipos. Ante las graves consecuencias de un procedimiento así, la representación sindical aceptó el planteo de la Administración para disponer del personal necesario para mantener la operación segura durante las medidas gremiales del 2 de marzo.

El descuento de haberes dispuesto por ANCAP no solo se enmarca en la normativa vigente y ha sido avalado por organismos internacionales, sino que la Administración entiende que es de estricta justicia por cuanto no parece adecuado que un grupo de funcionarios decida, en su más sano y legítimo derecho, afectar a la empresa sin generar el descuento como cualquier otra medida de paro gremial. La refinería es un proceso extremadamente complejo y su normal operación no debería ser afectada por medidas gremiales y hay que remontarse, por ejemplo, a una circunstancia muy excepcional en la historia del país como el rechazo al quiebre institucional de 1973 para encontrar una decisión sindical de esta magnitud.



Públicamente¹ se ha afirmado que la decisión de ANCAP violenta la Negociación Colectiva “al aplicar una sanción a trabajadores por desarrollar medidas gremiales, inmediatamente después de haber firmado un acuerdo donde las 2 partes plantean no innovar”. Esto es falso: ni se trata de una sanción ni el acuerdo alcanzado con el MTSS y el MIEM tenía relación con el llenado de vacantes invocado por la comunicación de las medidas en diciembre² sino con la situación en las plantas de aerocombustibles. ³

Compartimos que los acuerdos se firman para cumplirse y en la buena fe de la Negociación Colectiva. Por esa razón, en 2021 ANCAP resolvió denunciar el Acuerdo Marco para un Convenio Colectivo vigente desde 1993 ya que los incumplimientos en cuanto a los procedimientos de resolución de conflictos y anuncio de medidas sindicales fueron permanentes y crecientes en la última década.

ANCAP reconoce a la “Agrupación ex Federación ANCAP” como único y legítimo representante de sus trabajadores. Sin embargo, cuando la organización sindical adopta válidamente conductas propias de una central coordinadora de sindicatos de sectores de trabajadores, se impone un cambio en las reglas de relacionamiento a través de un nuevo convenio.

El compromiso de ANCAP es recuperar los términos fundacionales del valioso acuerdo de 1993, lo cual no ha sido posible dada la negativa de la dirección sindical al respecto de adecuar la cantidad de horas pagas por la empresa para actividades sindicales. ANCAP reivindica el derecho de interpretar como excesivas e injustificadas esas 2.840 horas sindicales mensuales definidas hace 30 años, en épocas de vías de comunicación muy diferentes a las actuales y con una cantidad de personal de ANCAP tres veces mayor a la actual.

28-2-2023

¹ 13 de febrero de 2023 <https://www.pitcnt.uy/novedades/item/5292-mesa-representativa-exige-al-directorio-de-ancap-rever-sancion-a-trabajadores-y-cumplir-lo-acordado>

² Ver Comunicación de FANCAP B 338/22 del 19 de diciembre de 2022

³ Ver “Acta de acuerdo en DINATRA”